



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6269	06/07/2017
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
SINAP 1 - 63

Transferencias inmediatas de fondos por el canal "Plataforma de pagos móviles". Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Incorporar como punto 3.3.2. del anexo a la Comunicación "A" 6043 lo siguiente:

"3.3.2. Las acreditaciones en las cuentas de los receptores que se cursen por el canal Plataforma de Pagos Móviles (PPM) no podrán ser objeto de cobro de cargos y/o comisiones por parte de las entidades que debiten los fondos correspondientes a las transferencias. Únicamente la entidad financiera receptora de la transferencia podrá aplicar cargos y/o comisiones sobre esas operaciones por el servicio prestado."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Normas